Doc. 485958

CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN EURODISCAP PARA EL PROYECTO "PUNTO MOVIL. FERIA DE MALAGA. 2017"

AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
15 SET. 2017
INSCRIPCION DEFINITIVA
Nº Orden

En Málaga, a 11 de agosto de 2017

COMPARECEN

De una parte, Dª Francisca Bazalo Gallego, en su condición de Concejala Delegada del Área de Accesibilidad, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en el ejercicio de sus funciones que le confiere el acuerdo adoptado por Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2017.

De otra parte, Dª Estela Leal Gil, con D.N.I. [redacted] en nombre y representación de Fundación Eurodiscap, con C.I.F. [redacted] domicilio social en Málaga en la [redacted]

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio de patrocinio

EXPONEN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Málaga quiere fomentar aquellas actuaciones tendentes a garantizar el derecho de igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de los derechos por parte de las personas con movilidad reducida en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España.

SEGUNDO.- El Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Estos patrocinios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del citado texto legal, podrán consistir en aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles.

Los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal, ni relación laboral entre las entidades locales

y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso, como criterio de valoración de licitaciones futuras.

TERCERO.- Fundación Eurodiscap ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la convocatoria pública de patrocinio del "Punto Móvil. Feria de Málaga. 2017", tramitada conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con la siguiente aportación en especie:

- Préstamo gratuito del siguiente material ortoprotésico para que éste pueda ser utilizado gratuitamente por personas con movilidad reducida en la Feria de Málaga 2017, consistente en:

    - Distribución del siguiente material ortoprotésico para ser prestado gratuitamente a personas con movilidad reducida durante 8 días de 21:00 a 1:00 horas:

        ✓ ◦ 19 scooters medianas/pequeñas
        ✓ ◦ 4 sillas de rueda manuales
        ✓ ◦ 3 andadores

    - Una carpa de 4´5m x 3m

    - Transporte de todo el material ortoprotésico al Recinto Ferial con un vehículo que se pone a disposición del patrocinio

    - Impresión de 3.000 ejemplares de un plano accesible del recinto ferial para su distribución

En vista de cuanto antecede, los firmantes acuerdan la suscripción del presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE

El objeto del presente convenio consiste en la entrega de la aportación en especie reseñada en concepto de Patrocinio, con motivo del proyecto "Punto Móvil. Feria de Málaga. Año 2017" para facilitar el desplazamiento a las personas con movilidad reducida. Sin que se considere prestación de un servicio, y únicamente se entiende que la distribución del material ortoprotésico cubierta por el patrocinador obedece al cuidado del material y puesta a disposición de los usuarios, al ser un material específico, siendo el patrocinador responsable a tales efectos, y sin que se considere en ningún caso que las personas que facilitan el material tengan relación alguna laboral con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

El material aportado para este proyecto por el patrocinador Fundación Eurodiscap revierte al mismo una vez finalizado el objeto del patrocinio, consistente únicamente en la posibilidad del uso y disfrute del material ortoprotésico por los usuarios en el período y lugar señalados anteriormente; por tanto, es una aportación temporal, sin que llegue a pasar su propiedad al Ayuntamiento.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Fundación Eurodiscap se obliga a:

1.- Poner a disposición de las personas con movilidad reducida el material ortoprotésico objeto del patrocinio.

2.- Asumir cualquier responsabilidad derivada de los daños que pudiera causar a los usuarios o terceros el material que va a ser cedido.

El Ayuntamiento de Málaga se compromete a:

1.- Incluir la marca y el logo del patrocinador en cualquier acción o actividad promocional que realice para dar a conocer la iniciativa.

2.- Permitir al patrocinador que pueda dar difusión del presente patrocinio a efectos publicitarios. Manteniéndose, en todo caso, un equilibrio entre la aportación económica del patrocinador y la difusión pública de esa condición.

3.- Aceptar el patrocinio de la entidad firmante de este Convenio, y comprometerse a destinar en su totalidad la aportación para contribuir a la puesta en marcha de dicho evento.

TERCERA.- RESPONSABILIDAD

Las partes declaran, expresa y formalmente, que el personal del patrocinador que participe en la distribución del material ortorprotésico a los usuarios carece de relación jurídica alguna con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Por lo que el patrocinador será el único responsable del cumplimiento de los requisitos legales relativos a la contratación, nóminas, seguros sociales o cualquier otra obligación legal, siendo, por tanto, quien asuma todas las responsabilidades.

En el mismo orden de cosas y, desde la firma del presente convenio, el patrocinador asume todas las responsabilidades derivadas de la actuación de las personas que participen en la atención al público y logística de distribución del material ortoprotésico, a cuyo efecto deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil por los eventuales daños que pudieran producirse a terceros en el ejercicio de la actividad objeto del presente convenio.

En cualquier caso, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga queda exonerado de cualquier tipo de responsabilidad en los eventuales daños o perjuicios que puedan sufrir los usuarios o terceros en el ejercicio de la actividad objeto del presente convenio, asumiendo dicha responsabilidad plenamente el patrocinador.

CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a las obligaciones derivadas de la normativa vigente en protección de datos, en concreto, con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La entidad patrocinadora se compromete a guardar la debida confidencialidad respecto a la información y datos de carácter personal a los que acceda como consecuencia del patrocinio y a utilizar los datos de carácter personal que el Área de Accesibilidad les facilite durante el desarrollo del convenio conforme a las instrucciones que haya recibido para su tratamiento y a no aplicarlos ni utilizarlos para otro fin distinto, ni comunicarlos a otras personas o entidades, salvo en los términos que la cesión esté autorizada por escrito por el Ayuntamiento de Málaga y sea obligatoria por Ley.

Asimismo, no usará para sí, ni divulgará o comunicará por cualquier medio, directa o indirectamente, a otra persona, empresa o entidad, cualquier información propiedad del Área de Accesibilidad ni del Ayuntamiento de Málaga a la que tenga acceso, excepto cuando dicha información sea de dominio público o el Ayuntamiento de Málaga diese previamente por escrito su autorización al uso, divulgación o comunicación de una información concreta.

La infracción de estos deberes generará la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente.

En todo caso, la entidad patrocinadora será responsable de los daños y prejuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento de las actuaciones objeto del presente patrocinio se establece una comisión mixta, integrada por una representación del Área de Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y de la entidad patrocinadora. Esta comisión se reunirá, a propuesta de una de ellas, cuantas veces fuese necesario.

SEXTA.- VIGENCIA

La vigencia del presente convenio coincidirá con la de la Feria de Málaga, año 2017, que se celebrará entre los días 12 al 19 de agosto de 2017 (ambos incluidos).

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN

El presente acuerdo se extinguirá por las siguientes causas:

1.- Transcurso de su vigencia.
2.- Por acuerdo de las partes.
3.- Por disolución o extinción del patrocinador, salvo los supuestos de operaciones de reestructuración empresarial en la que se pueda ver inmerso.
4.- El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos, por alguna de las partes firmantes.

OCTAVA.- NORMATIVA

En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ordenanza de Patrocinios Privados de actividades municipales y demás normativa de aplicación.

NOVENA.- COMPETENCIA

El órgano competente para la aprobación de este convenio es la Ilma. Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sin perjuicio de la delegación de la firma del mismo en la Concejala Delegada del Área de Accesibilidad.

En prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

La Concejala Delegada del Área de Accesibilidad

Fdo: Francisca Bazalo Gallego

Presidenta de la Fundación Eurodiscap

Fdo: Estela Leal Gil

Este documento ha sido efectivamente firmado

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 11 de ~~junio~~ julio de 2017

La Técnica de Administración General

Fdo: Mª del Rocío Rodríguez Manzano